

Interlocutorio: No. 161
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Actuar Microempresas / ASTRID HELENA ALVAREZ BAÑOL
Demandado: Edgar Iván Monsalve Díaz, María Elena Grisales
Radicado: 2018-00062-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a decidir lo pertinente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, ORDENA correr traslado a la parte demandante de la solicitud de terminación formulada por la demandada MARIA ELENA GRISALES, para que dentro del término de diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación personal de este auto, a ambos demandantes dentro del presente tramite acumulado, esto es, a ACTUAR MICROEMPRESAS y a ASTRID HELENA ALVAREZ BAÑOL, para que se pronuncien respecto a la terminación del proceso reclamada por la demandada, informando el estado actual de la obligación constituida.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>026</u> DEL <u>14</u> DE <u>marzo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría